

La Primera Imprenta
de Tegucigalpa en
1823, siendo instalada
en el Cuartel San
Francisco, lo primero
que se imprimió
fue un proclama
del General Morúa
con fecha 4 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director: Bachiller **MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY**

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 29 DE JUNIO DE 1984 NUM. 24.353

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 87-84

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en la mayoría de los Municipios de la República se perdieron por causas de incendio, de deterioro ocasionado por el tiempo, por robo o desastres naturales, varios libros del Registro Civil de las Personas, lo que impide la obtención de las Partidas de Nacimiento necesarias para que el ciudadano solicite su Tarjeta de Identidad.

CONSIDERANDO: Que varios millares de ciudadanos hondureños tienen Partidas de Nacimiento legalmente extendidas antes de la pérdida de los libros y que éstas, conforme disposición del Código Civil, tienen valor probatorio en juicio y fuera de él.

CONSIDERANDO: Que es un deber del Estado hacer facilidades a los ciudadanos para que puedan cumplir su deber de obtener la Tarjeta de Identidad, por lo que es procedente dictar una medida temporal para hacer tales facilidades con base en las aludidas Certificaciones de Partidas de Nacimiento.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Autorizar en libros especiales que diseñará y llevará el Registro Nacional de las Personas, la reinscripción de Partidas de Nacimiento que consten en Certificaciones extendidas de Libros de Registros de Nacimientos que fueron extraviados o destruidos por cualquier causa, antes del 31 de diciembre de 1983.

ARTICULO 2.—Para la reinscripción de las Partidas de Nacimiento a que se refiere el Artículo anterior, el interesado presentará en forma individual o a través de tercera persona ante el Registrador Civil, del Municipio de su nacimiento, la Certificación de la Partida cuya reinscripción se solicita. Dicha Certificación quedará archivada en el Registro respectivo.

ARTICULO 3.—La reinscripción consistirá en copia íntegra de la Partida de Nacimiento con indicación de la fecha y funcionario que la extendió.

ARTICULO 4.—Las Certificaciones de Partida de Nacimiento que posteriormente se extiendan de las Partidas reinscritas, tendrán validez para todos los efectos legales correspondientes.

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 87-84

Mayo de 1984

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdo Número 593 — Septiembre de 1977

AVISOS

ARTICULO 5.—El ciudadano que presentare Certificación de Partida de Nacimiento obtenida por medios fraudulentos, será castigado de conformidad a lo preceptuado en el Código Penal.

ARTICULO 6.—El Registrador Civil que, sin razón justificada, se negare a efectuar la reinscripción de una Partida de Nacimiento extendida en legal forma, será sancionado con una multa de L. 100.00 (CIEN LEMPIRAS) por primera vez, vía gubernativa; en caso de reincidencia, con la destitución de su cargo.

ARTICULO 7.—Las reinscripciones autorizadas por el presente Decreto, cuyo carácter es transitorio, solamente podrán hacerse desde la fecha en que entra en vigencia hasta sesenta días antes de las próximas elecciones generales.

ARTICULO 8.—Autorizar la inscripción en los Registros Civiles respectivos, de las reposiciones de las Partidas de Nacimiento que fueron ordenadas por los Juzgados de Letras de la República, para fines electorales hasta el año de 1981.

ARTICULO 9.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE EFRAIN BU GIRON

Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO

Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES

Secretario

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Continúa el Acuerdo No. 593

Octava: La Supervisión por parte del Gobierno estará a cargo de la Dirección que la hará a través de un Ingeniero debidamente colegiado que estará facultado para inspeccionar todo el trabajo y materiales suministrados pudiendo hacer observaciones al Contratista cuando los trabajos ejecutados o los materiales suministrados, no se ajusten a las especificaciones, a los planos o al Contrato, la Supervisión estará facultada inclusive para rechazar, materiales o suspender los trabajos, cuando éstos no se ejecuten de acuerdo a los requisitos de las especificaciones, a los planos y al Contrato.

Décima: El Gobierno se obliga a pagar al Contratista, trabajo ejecutado cada mes, de acuerdo a las estimaciones mensuales. Las Estimaciones serán aprobadas por la Dirección y se deducirá del monto total de las mismas un 5% hasta completar el 50% del trabajo, motivo de este Contrato como garantía por trabajos defectuosos. Esta garantía adicional le será devuelta al Contratista, cuando haya entregado la obra debidamente terminada y aceptada por la Dirección; y que el mismo Contratista haya extendido a favor de la Dirección un bono de fidelidad por una suma igual al valor de la retención, para responder por cualquier falla que apareciera en los trabajos, durante un período de un año.

contado a partir de la fecha en que la Dirección emita la respectiva ACTA DE RECEPCION de los trabajos contratados. La Dirección podrá aceptar en este caso, garantía hipotecaria, depositaria, o bono de garantía constituido a su favor.

Décima Primera: El Gobierno anticipará al Contratista el 10% del valor del Contrato al estar formalizado, esta cantidad le será descontada proporcionalmente de los pagos mensuales que se hagan al Contratista por trabajos terminados.

Por este anticipo, el Contratista rendirá ante la Contraloría General de la República, el valor de la fianza respectiva.

Décima Segunda: Los aumentos de los costos de los materiales a utilizarse en el Proyecto debido a disposiciones gubernativas que entren en vigencia después de la apertura de las plicas de Licitación del proyecto, serán reembolsadas al Contratista por el Gobierno.

Décima Tercera: Cualquier intención de reclamo por parte del Contratista, deberá notificarse a la Dirección dando las razones del caso dentro de los siete días después del comienzo de la causa que es base del reclamo. Si el Contratista no somete el reclamo, o la notificación de intención de reclamar dentro del período especificado éste eximirá del reclamo al Gobierno.

Décima Cuarta: Forman parte de este Contrato y con él constituyen un solo instrumento legal: a) Cual-

quier documento que sirva de suplemento; b) El acuerdo que se emita para su aprobación; c) Los planos elaborados por la Dirección; para la ejecución del proyecto; d) Disposiciones Especiales; e) La propuesta; f) La fianza; g) La Orden de Inicio; y, h) El programa de trabajo.

Décima Quinta: El Contratista para garantizar la total ejecución del Contrato, por este mismo acto se obliga a rendir fianza ante la Contraloría General de la República.

Décima Sexta: La Dirección podrá dar por resuelto este Contrato en los casos siguientes: a) Por el atraso injustificado del Contratista en dar comienzo a las obras por más de quince (15) días después de haberse dado la Orden de Inicio de los trabajos; b) Por insolvencia del Contratista mediante su declaración en estado de quiebra; c) Porque el Contratista, ceda, traspase o que, por cualquier título lo transmita el presente Contrato en todo, o en parte, sin el consentimiento y aprobación de la Dirección; y, d) Porque el Contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Contrato, o de órdenes de la Dirección.

Décima Séptima: El Contratista se compromete a colocar un rótulo descriptivo del proyecto, de acuerdo a las regulaciones de la Dirección.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—(f y s).—Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República.—(f).—Arq. Gustavo Vásquez, Contratista. — Comuníquese

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Oscar Mejía Arellano.

AVISOS

MARCAS DE SERVICIO

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1829-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 16 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "AMERICAN EXPRESS COMPANY".

Domicilio: En American Express Plaza, Nueva York, N. Y. 10004, Estados Unidos de América

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 36.

Distingue: Servicios de cargos por medio de tarjetas de créditos; tales como privilegios de cargar las compras de productos y servicios en los establecimientos participantes.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"TARJETA DE ORO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

19 y 29 J. y 9 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1803-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 11 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: MERCK & CO., INC.

Domicilio: 126 E. Lincoln Avenue, Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 42.

Distingue: Servicios a los criadores de aves, proporcionándoles asistencia técnica y consejos para prevenir y controlar la coccidiosis en las aves.

Denominación o descripción de Etiqueta:

AMPROTECCION

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. —Tegucigalpa, D. C., 18 mayo 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

19 y 29 J. y 9 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 1828-84.

Tipo de solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la solicitud: 16 de mayo de 1984.

Nombre del solicitante: "AMERICAN EXPRESS COMPANY".

Domicilio: en American Express Plaza, Nueva York, N.Y. 10004 Estados Unidos de América.

Nombre del apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 36.

Distingue: Servicios de cargos por medio de tarjetas de crédito, tales como, privilegios de cargar las compras de productos y servicios en los establecimientos participantes.

Denominación o descripción de etiqueta:

"GOLD CARD"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

gucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

19 y 29 J. y 9 J. 84.

HERENCIAS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado a petición del señor Narciso Calderón, con fecha nueve de junio del año en curso, declaró yacente la herencia dejada por el señor Mario Turcios, quien falleció el día cuatro de mayo del corriente año. —Puerto Cortés, 12 de junio de 1984.

Angélica E. de Toro.
Secretaria.

27, 28 y 29 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia declarando al señor José Esteban Zúñiga Varela, heredero ab-intestato de su difunto padre señor: José Matilde Zúñiga Moncada, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Rubén Darío Núñez.
Secretario.

29 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en fecha once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia declarando a Elsa Isabel Lagos Salcedo, heredera ab-intestato de su difunto esposo señor Juan Ramón Portillo Sanabria, y le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. —Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1984.

Rubén Darío Núñez.
Secretario.

29 J. 84.

NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1801-84.

Tipo de Solicitud: NOMBRE COMERCIAL.

Fecha de la Solicitud: 14 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: PLASTI-MUNDO S. A.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional:

Distingue: Establecimientos dedicados a la producción, comercialización, distribución, exportación e importación de mercadería.

Denominación o descripción de etiqueta:

PLASTIMUNDO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero
Registrador

19 y 29 J. y 9 J. 84.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho, la señora María Lucila López Sosa, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, solicitando Título Supletorio del inmueble que se describe a continuación: Un solar ubicado en la Aldea "El Carrizal", jurisdicción de este Distrito Central, ya en zona urbana en forma irregular, ubicado al Occidente del Instituto Luis Bográn en Comayagüela, que mide y limita: Al Norte, setenta metros, limitando con propiedad de Humberto Laitano Herrera; al Sur, sesenta y ocho metros, limitando con propiedad de Francisco Pon Aguilar; al Este, treinta y cinco metros, limita con propiedad de José Luis Juárez López; y, al Oeste, cinco metros setenta centímetros, limitando con propiedad de Humberto Laitano. El solar tiene cuatro mil cuatro metros cuadrados con quince centésimas de metro cuadrado de extensión superficial, y lo hubo por herencia de su difunto padre Cecilio López González, fallecido en mil novecientos sesenta y nueve, y ofrece la información de los testigos: Lorenzo Reyes Ramos, Sebastián Cáliz Sisa, casados y don Gregorio Ramírez Turcios: solteros, todos mayores de edad y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1984.

Gonzalo N. Padilla Moreno,
Secretario.

29 M., 29 J. y 29 J. 84.

MARCAS DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1776-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 11 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: CABEL HALL CITRUS LIMITED.

Domicilio: Grand Cayman, Cayman Islands.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Frutas frescas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

UGLI

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. — Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

19 y 29 J. y 9 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1763-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "NORD-MARK-WERKE GMBH".

Domicilio: En Monckebergstrasse 17, 2000 Hamburgo, Alemania.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"DOLO-NEUROTRAT"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

19 y 29 J. y 9 J. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha diecisiete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1775-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 11 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: Hoffmann la Roche Products Limited.

Domicilio: Washington Mall, Reid Street, Hamilton, Bermuda.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparación y sustancias farmacéuticas, veterinarias e higiénicas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

DORMIDUAL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley,— Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.
9, 19 y 29 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha diecisiete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1774-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 11 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: Hoffmann la Roche Products Limited.

Domicilio: Washington Mall, Reid Street, Hamilton, Bermuda.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparación y sustancias farmacéuticas, veterinarias e higiénicas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

LOCERYL

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley,— Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
9, 19 y 29 J. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1773-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 11 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "SQUIRT & COMPANY".

Domicilio: En 777 Brooks Avenue, Holland, Michigan 49423, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 32.

Distingue: Bebidas suaves, bebidas no alcohólicas, aguas minerales y gaseosas; bebidas suaves con sabor a frutas, jugos de frutas, bebida cocktail de arándano (cranberry), jarabes y otros preparados para hacer estas bebidas no alcohólicas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"SUNGLO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador
19 y 29 J. y 9 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1740-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: S. C. JOHNSON & SON INC.

Domicilio: En 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color, preparaciones y otras sustancias para usarse en lavandería; preparaciones para limpiar, desengrasar y pulimentar jabones; perfumería Aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares: dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"GLO-LIMPIA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador
19 y 29 J. y 9 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1741-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "GUERLAIN SOCIETE ANONYME".

Domicilio: En 68 Avenue des Champs - Elysées, París (Seine), Francia.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; lociones para el cabello.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"EVOLUTION"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador
19 y 29 J. y 9 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber:

Que con fecha veintiuno de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1804-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 14 de mayo de 1984

Nombre del Solicitante:
HUBBARD FARMS, INC.

Domicilio: Walpole, New Hampshire, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Registro básico: Inscrita en Estados Unidos de América, con el número 1.257,771, el 15 de noviembre de 1983.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales, malta.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en la figura de un huevo; dentro de él y superpuesto a una pluma, un círculo que contiene el nombre: "HUBBARD" y el dibujo de un pollito.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero,
Registrador.

19 y 29 J. y 9 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, se hace constar: Que por Instrumento Público No. 70, autorizado por el Notario Gabriel Pineda Madrid, en fecha 28 de mayo de 1984 se constituyó la sociedad "URBINA DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, teniendo como finalidad la compra-venta de toda clase de mercaderías, importación y exportación, representaciones de casas nacionales y extranjeras, inversiones de capital, y todo acto lícito de comercio. Siendo su capital inicial de Lps. 5.000.00.

San Pedro Sula, Junio 15 de 1984.

LA GERENCIA.

29 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintidós de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1744-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 8 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "ABBOTT LABORATORIES".

Domicilio: En 14th Street and Sheridan Road, North Chicago, Illinois 60064, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"TEOGRAD"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

19 y 29 J. y 9 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintitrés de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de solicitud: 1764-84.

Tipo de solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la solicitud: 10 de mayo de 1984.

Nombre del solicitante: "PARFUMS CHRISTIAN DIOR".

Domicilio: en 30, Avenue Hoche, París (Seine), Francia.

Nombre del apoderado. Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; productos de belleza, afeites, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; productos para el cabello.

Denominación o descripción de etiqueta.

"RESULTANTE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

19 y 29 J. y 9 J. 84.

MARCA DE SERVICIO

El Infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1572-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 26 de Abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMPAÑIA TELEVISORA HONDUREÑA, S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Luis Manuel Zúniga Saravia.

No. de Colegiación: 01563.

Clase Internacional: 42.

Distingue: Con el objeto de realizar campañas en televisión para recaudar fondos con fines benéficos.

Denominación o descripción de Etiqueta: "TELETON".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de Mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

9, 19 y 29 J. 84.

**REFORMA DEL ACUERDO DE
CLASIFICACION**

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 5 de junio de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Abogado Carlos Idiáquez Oqueli, en representación de la empresa "STERLING PRODUCTS INTERNATIONAL, S. A.", con domicilio en San Pedro, Sula, Cortés, y que tiene como giro principal, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación No. 304-84, de fecha 16 de febrero de 1984. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 85 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera,
Oficial Mayor.

29 J. y 7 J. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en fecha nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia declarando a Dominga Elvir Salgado, heredera testamentaria única y universal de todos los bienes y derechos dejados por su difunto padre legítimo señor Basilio Elvir Cerrato, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1984.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

29 J. 84.

**REFORMA DEL ACUERDO DE
CLASIFICACION**

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 30 de mayo de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Abogado Carlos Idiáquez Oqueli, en representación de la empresa "COMERCIAL PAPELERIA, S. DE R. L.", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, y que tiene como giro principal producción de papel sanitario o higiénico, en rollos y pañuelos de papel y toallas sanitarias, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación No. 225-83, de fecha 27 de mayo de 1983. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 85 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973.—Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera,
Oficial Mayor.

29 J. y 7 J. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Santa Higinia Molina Amador, al público en general y a los comerciantes en particular, hago saber: Que ante los oficios del Notario Emigdio Escobar Sánchez, me he constituido en comerciante individual con el nombre de "KALOPA" dedicado al acarreo de materiales de construcción y de mercaderías en general. Su capital inicial es de Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 5.000.00), girando bajo la denominación de KALOPA, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central.

SANTA HIGINIA MOLINA AMADOR.

29 J. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

El suscrito, al público y comercio en general, hace saber: Que con fecha veintisiete de febrero del presente año, en Escritura Pública, autorizada por el Notario Roberto Díaz Morales, hice declaración de comerciante individual, para dedicarme a realizar actividades de comercio, especialmente a la compra, venta y distribución de productos derivados del petróleo, de repuestos y accesorios de toda clase de vehículos automotores, bicicletas y demás similares, así como la comercialización de cualesquiera otra operación que directa o indirectamente se relacionen con tales actividades, con un capital inicial de Veinte Mil Lempiras, teniendo mi domicilio la ciudad de Yoro, departamento de Yoro.

Yoro, 15 de marzo de 1984.

MARCO TULIO RIVERA RUIZ.

29 J. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio a los comerciantes en particular y público en general, hago saber: Que con fecha veintiocho de mayo del año en curso, ante los oficios del Notario Serapio Hernández Castellanos, en esta ciudad me constituí como comerciante individual, con un capital de Tres Mil Lempiras (L 3.000.00), siendo mi finalidad principal el transporte de carga, el cual desarrollaré dentro y fuera del país, con domicilio legal en la ciudad capital y operaré bajo la denominación de "TRANSPORTES ROSALES", cuya administración y representación estará bajo mi cargo personal, pudiendo dedicarme en el futuro a toda actividad de lícito comercio siempre relacionada con esta rama.

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1984.

JORGE ISRAEL ROSALES.

29 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los comerciantes y público en general, hacemos del conocimiento que en escritura pública número treinta y uno, autorizada en esta ciudad, el doce de junio del corriente año, por el Notario José Humberto Morales Portillo, constituimos una Sociedad que llevará por nombre DIVERSIONES SOCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cuya finalidad será la venta de bebidas y comidas en general; importación, distribución y venta de toda clase de productos comestibles, equipos de Restaurantes y Bares, Night Clubs y cualesquier otra actividad lícita, siendo el capital en giro la suma de cinco mil lempiras.

San Pedro Sula, junio 14 de 1984.

LA GERENCIA

29 J. 84.

MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1803-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 11 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: PHILIPS EXPORT B. V.

Domicilio: Eindhoven Groene-woudseweg 1, Países Bajos.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

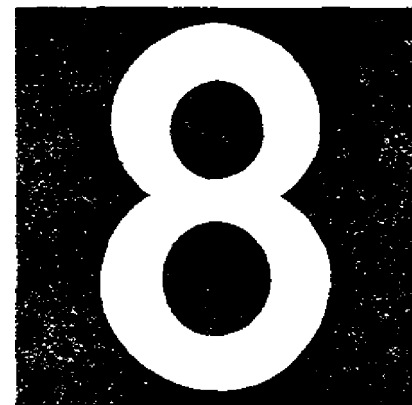
No. de Colegiación: 112.

Registro Básico: Inscrita en la Oficina de Marcas de Benelux con el número 393.251, el 3 de Octubre de 1983.

Clase Internacional: 9.

Distingue: Aparatos e instrumentos para grabación, reproducción y amplificación del sonido y/o imágenes; grabadoras en cassettes para video; grabadoras en cinta para video; video cámaras; aparatos de televisión; máquinas parlantes; cintas para video, cassettes para video; discos para video; discos para gramófonos; cintas de sonido; cassettes musicales y otros transmisores de sonidos e imágenes; partes y accesorios para todo lo arriba mencionado, no incluidos en otras clases.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en un número 8 dentro de un rectángulo.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. —Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

19 y 29 J. y 9 J. 84.

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, correspondientes, hace saber: Que en este Despacho, ha sido presentada la señora María Cristalina Erazo Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, hondureña y de este vecindario, con residencia en la Aldea Cayagunca, de esta jurisdicción, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando Título Supletorio, de un lote de terreno, situado en el Cayagunca, de esta jurisdicción, que mide cuarenta y ocho metros de Norte a Sur, y cuarenta y ocho metros de Oriente a Poniente, cercado por todos sus rumbos con alambre de púa, cubierto de pasto natural, limitado: Al Norte, con propiedad de Emilio Erazo; Al Sur, con propiedad de Armando Maldonado; Al Este, con propiedad de Emilio Erazo, Al Oeste, con propiedad de Irene Hernández; lote que hube por compra que hice a la señora Célea Erazo Santos, y lo he poseído por más de diez años en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, no hay otros poseedores proindiviso, y por haberseme extraviado los documentos por la agresión salvadoreña, en el año de mil novecientos sesenta y nueve, vengo por este medio a solicitar Título Supletorio, para el objeto de tener Título inscrito. Que el lote de terreno no es ejidal ni nacional. — Ocotepeque, 15 de mayo de 1984.

Ramona F. de Díaz,
Secretaria, por ley.

29 J. 30 J. y 30 A. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Proveduría General de la República

INVITACION A LICITAR No. 45-84-E

1.—50.000 Tabletas Propiltiouracilo.

Fecha y hora de Apertura: 2 de julio de 1984, a las 2:00 p. m.

INVITACION A LICITAR No. 121-84

2.—Servicio de reparación del compresor de Aire Acondicionado de la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital Escuela.

Compresor marca Trane, Cap. 30 toneladas potencia 30 HP modelo CRHM 300 A-4 GAS serie 70 30A (7) 2.

Atentamente,

PROVEEDURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA.

Abogada Alejandra Isabel Medina A.
Secretaria General

29 J. 84.

AVISO DE LICITACIONES PUBLICAS

INTERNACIONALES

La PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, invita a representantes, fabricantes y distribuidores de casas comerciales nacionales o extranjeras, domiciliadas en los países miembros del BIRF, Suiza y Taiwan a presentar ofertas para los siguientes equipos:

1.—LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 75-84.

Vehículos, motocicletas, retroexcavadora con cargadora frontal, trailas y llantas.

Fecha y hora de apertura: Lunes 6 de agosto de 1984, 10:00 a. m.

2.—LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 76-84.

Equipo de oficina diverso.

Fecha y hora de apertura: Lunes 6 de agosto de 1984, 10:00 a. m.

3.—LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 77-84.

Equipo agrícola.

Fecha y hora de apertura: Lunes 6 de agosto de 1984, 2:00 p. m.

4.—LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 78-84.

Equipo de taller de reparación automotor o mecánico y de carpintería.

Fecha y hora de apertura: Lunes 6 de agosto de 1984, 2:00 p. m.

La adquisición del equipo es destinado para el Proyecto de Desarrollo Regional del Valle del Guayape, del Ministerio de Recursos Naturales con financiamiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, ligado al préstamo BIRF-1576-HO.

Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora indicados, fecha y hora en que serán abiertas y leídas públicamente en las oficinas de la PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, sita en calle Morelos N° 310, Tegucigalpa, D. C., Telex 1381 PROGAR HO Teléfonos: 22-0313 y 22-0314.

Las ofertas estarán sujetas a las bases de la licitación, las cuales estarán a la venta a partir del día martes 12 de junio de 1984 de las 7:30 a. m., a las 3:30 p. m., en nuestro Departamento de Ventas en Tegucigalpa, en San Pedro Sula Edificio Babún 3a. avenida 8 y 9 calles N. O., teléfono 52-3047 y en La Ceiba en la Oficina de Comercio Interior, Avenida San Isidro, teléfono 42-0876.

El valor de las bases es de Lps. 50.00 (Cincuenta Lempiras Exactos), no reintegrables, cada una.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA.

29 J. 84.

**AVISO DE SUBASTA PUBLICA No. 8-84
CINCO VEHICULOS**

LA PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a través del Departamento de Bienes Nacionales y en estricto cumplimiento del Artículo No. 26, de su Ley vigente y de los Artículos Nos. 9, 10, 12, 13, 16, y 17 del Reglamento de Bienes Excedentes y Desechados, al público, hace saber: Que el día viernes 6 de julio del presente año a las 9:00 a. m., (Nueve de la mañana en punto) se llevará a cabo en el local que ocupa la Dirección Agrícola Regional No. 4, dependiente del Ministerio de Recursos Naturales, con sede en la ciudad Puerto de La Ceiba, departamento de Atlántida; la audiencia para el remate en Subasta Pública de los siguientes vehículos:

**VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN EN TOCOA,
DEPARTAMENTO DE COLON**

Pda.	Cant.	DESCRIPCION	Precio	Base
1	1	Vehículo Suzuki, Tipo Pick-Up, color ocre, modelo 1979, placa N-4750	Lps.	200.00
2	1	Vehículo marca FORD tipo Pick-Up, color verde acua, modelo 1978, placa N-4244.	Lps.	300.00
3	1	Restos de vehículos marca Land Rover, tipo Pick-Up, color beige, modelo 1977, placa N-4848.	Lps.	50.00

**VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD PUERTO DE
LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

4	1	Vehículo marca Land Rover, tipo Jeep, color verde oscuro, modelo 1976, placa N-3554.		
5	1	Vehículo marca Toyota tipo Camioneta, color amarillo, modelo 1969.	Lps.	200.00

BASES DE LA SUBASTA

A.—Estos bienes pueden ser inspeccionados a partir de esta fecha en los siguientes lugares: a) Las Partidas Nos. 1, 2, y 3, en el Taller Mecánico del Ministerio de Recursos Naturales, en Tocoa, Departamento de Colón. b) Las Partidas Nos. 4 y 5, en la Dirección Agrícola Regional No. 4, dependiente del Ministerio de Recursos Naturales en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

Las ofertas para la Audiencia de Subasta Pública N° 8-84 se presentarán en la Dirección Agrícola Regional N° 4, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, lugar donde se realizará dicha Subasta.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos: 22-0348, 22-9314 ó avocarse con el Departamento de Bienes Nacionales de la PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, sita en calle Morelos N° 310, Tegucigalpa, D. C., en San Pedro Sula con el señor Miguel Angel Yáñez, Edificio Babún, 3ra. Ave. 8-9 calles N. O., antiguo local Casa Mathews. Teléfono No. 53-2284, y en la ciudad Puerto de La Ceiba, con la señora Margarita de Edwing, Oficina de Comercio Interior, Ave. San Isidro teléfono N° 42-0876.

B.—La forma de pago será en efectivo o mediante Cheque Certificado a la Orden de la Tesorería General de la República.

C.—Los bienes para los cuales no hubiere postores en la primera Audiencia, serán Subastados en una segunda Audiencia, inmediatamente después de concluida la primera, llenando todos los requisitos legales.

D.—El Postor adjudicado con algunos de los bienes subastados procederá a retirarlo dentro de las 48 (CUARENTA Y OCHO) horas hábiles subsiguientes a la Subasta, caso contrario perderá el dinero y el bien será rematado en una segunda subasta pública.

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1984.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER,
Proveedor General de la República.

29 J. 84.

MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintiuno de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1806-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 11 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: MILUPA AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio: D-6382 Friedrichsdorf/Ts. 14-30 Bahnstrasse, Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

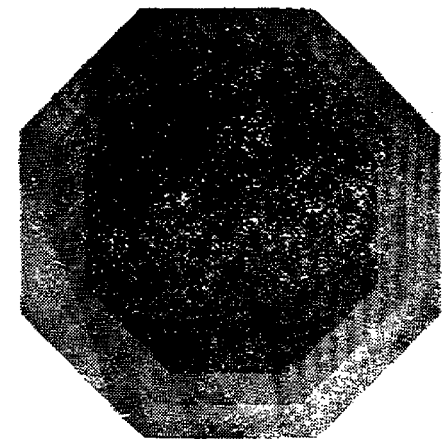
No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5

Distingue: Productos especialmente formulados para el manejo nutricional de condiciones médicas.

Denominación o descripción de Etiqueta: Consistente en el dibujo de tres octágonos superpuestos el uno al otro, y arriba de ellos la denominación **MILUPA HN25**.

milupa
HN25



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley. —Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

19 y 29 J. y 9 J. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y a los comerciantes en particular, se les hace saber, en cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio lo siguiente: Que en escritura pública, autorizada en esta ciudad, el día 28 de abril de 1984, ante los oficios del Notario René Velásquez Díaz, hice formal declaración de Comerciante Individual, dedicado especialmente a la distribución, importación y exportación de toda clase de mercaderías, nacionales y extranjeras, y cualesquier otra actividad mercantil lícita, no prohibida por las leyes del país, con un capital inicial de L. 10.000.00, y con domicilio en esta ciudad.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1984

JOSE ALBERTO GALVEZ GARCIA

29 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, comercio y público en general, se hace saber: Que mediante escritura pública autorizada por el Notario Rafael Jerez Alvarado, el día 31 de mayo de 1984, se constituyó la sociedad mercantil denominada "ARTESANIAS DEL TROPICO, S. de R. L.", cuyo domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, pudiendo establecer sucursales, agencias o nuevas oficinas dentro y fuera del país. Su duración es indefinida y tendrá por finalidad: primordialmente la producción y venta de diferentes enlaces de producto artesanales y toda clase de actividades relacionada con la importación de productos diversos y exportación de los mismos, como materias primas y diferentes materiales, así como cualquier otra actividad de comercio o giro comercial permitidas por nuestras leyes. El capital social autorizado es de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5.000.00) el cual ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios.

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1984.

GERENTE GENERAL

29 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, y a los comerciantes en particular de esta plaza, se hace saber: Que en escritura pública otorgada en esta fecha ante el Notario Arnoldo Gabriel Solís Córdova, fue constituida la Sociedad "SERVICIOS DE PILOTOS COMERCIALES, S. DE R. L." (SERPICO, S. DE R. L.), con domicilio en esta ciudad, cuya actividad principal consistirá en la explotación del servicio aéreo remunerado privado, no regular, de pasajeros y carga, a nivel nacional e internacional, fumigaciones agrícolas por aire, comprar, vender o arrendar aeronaves o sus partes, y ejecutar cualquiera otro acto de lícito comercio relacionado con los anteriores; con un capital en giro de CINCO MIL LEMPIRAS, y bajo la administración de los dos Socios fundadores como Gerentes.

San Pedro Sula, 24 de Mayo de 1984.

LA GERENCIA

29 J. 84.

REMATES

El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veinticinco de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: Lote de terreno número noventa y uno (91), de la Colonia Miramonte, de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa (90); al Sur, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa y dos (92); al Este, doce metros cincuenta centímetros, con lote número ciento diez (110); al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, calle de por medio de la lotificación, con lote número ochenta y ocho (88). El lote de terreno no descrito, tiene un área de cuatrocientas cuarenta y seis varas cuadradas cinco centésimas de vara cuadrada (446.05 Vrs.2), el cual se encuentra construida una casa que consta de sala-comedor, cocina, tres recámaras, dos cuartos de baño, cuarto para servidumbre con su baño y un garage; estando construida de paredes de ladrillo rafón, pisos de ladrillo cemento, techo de madera cubierto con láminas de asbesto, cielos de madera forrados con asbesto liso, paredes interiores y exteriores repelladas y pintadas de aluminio tipo celosías; puertas y contramarcos de caoba forrados con plywood; roperos de madera de caoba con puertas forradas con plywood; instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable; baños azulejados con sus correspondientes unidades sanitarias; cerco de malla ciclón y tapiado. "El inmueble antes mencionado, se encuentra inscrito bajo el número 68, del Tomo 964, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán". Dicho inmueble, fue valorado en la cantidad de Setenta Mil Lempiras (Lps. 70.000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos (Lps. 34,148.54), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo

promovido por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su condición de Apoderado del Banco del Comercio, S. A. (BANCOMER), contra el señor Rigoberto Girón Soto. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1984.

Darío Ayala Castillo.

Secretario.

Del 27 J. al 19 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el lunes nueve de julio del corriente año, a las dos de la tarde con treinta minutos, en la demanda de Desahucio y Pago de Alquileres, promovida por los señores Wilfredo Montoya y José Lidio Rivera, contra el señor Rolando Reyes Hernández, se rematará en Pública Subasta, el siguiente bien mueble: Un vehículo tipo Pick-Up, marca Toyota, modelo 1971, color azul celeste, con placa particular número 37163, serie 032710, motor 2R-15060-41 H.P. 82. Con dicho Remate se hará el pago de Lempiras, por concepto de alquileres adeudados y costas del Juicio, que es en adeudar el señor Rolando Reyes Hernández, y no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, total que asciende a la cantidad de Dos Mil Lempiras (Lps. 2,000.00), según la tasación del Perito nombrado. Dicho vehículo, se encuentra en mal estado.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1984.

Jacobo M. Reyes Zavala.

Secretario.

Del 25 J. al 5 J. 84.

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día sábado 21 de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este

Juzgado se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el Barrio Potreritos de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, cuarenta y cuatro pies, tres pulgadas, con propiedad de Joselito y Héctor Arnaldo Antúnez; al Sur, cuarenta y cuatro pies, tres pulgadas, con Próspero Antonio Cruz; al Este, treinta y tres pies, con avenida La Bastilla; y al Oeste, treinta y cuatro seis pulgadas, con Joselito y Héctor Arnaldo Antúnez y Hospital Atlántida; que sobre el inmueble descrito, se encuentra construida una casa de veinticuatro pies de frente, por veinticuatro pies de fondo; piso de cemento, todo de material, techo de zinc, con sus instalaciones de luz y agua potable y su correspondiente servicio sanitario. El inmueble se encuentra inscrito originalmente a favor del señor Sergio Rojas Castellón bajo el No. 25 del Tomo 16 del Registro de la Propiedad y Mercantil de esta Sección Judicial de La Ceiba y actualmente inscrito a favor de sus herederos Sergio, Roberto e Irma Iliana Rojas Ruiz, bajo el Número 37 del Tomo LXXVI y representados legalmente por su madre Blanca Herminia Ruiz viuda de Rojas y se rematará para con su producto pagar al BANCO LA CAPITALIZADORA HONDUREÑA, S. A. (BANCAHSA) Sucursal de esta ciudad, cantidad de lempiras, intereses legales y costas del juicio ejecutivo de pago en contra de la señora Blanca Herminia Ruiz viuda de Rojas se ha promovido. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes en la cantidad de DIECISEIS MIL LEMPIRAS (L. 16,000.00). — La Ceiba, Departamento de Atlántida, 5 de junio de 1984.

Dolores G. de Cartagena

Secretaria

Del 23 J. al 16 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública su-

basta el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno identificado con el No. 1 del Bloque 15 sito en la Urbanización denominada Colonia América de la zona del Toncontín, en la ciudad de Comayagüela, D. C., que tiene un área de 476.34 Vrs², cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, veinticinco metros con octava calle de la Colonia América; Al Sur veinticinco metros con lote dos del Bloque quince de la misma colonia; Al Este, trece metros con cincuenta centímetros con octava calle A, de la misma urbanización y Al Oeste trece metros cincuenta centímetros con lote diez del Bloque quince de la misma colonia. Que en el mencionado inmueble se encuentra constituida en calidad de mejoras una casa del tipo A de dos plantas, con un área de construcción de ciento ochenta metros cuadrados, con paredes de ladrillo rafón, piso de granito y terrazo techo de asbesto que consta en la primera planta de porch, sala-comedor, cocina con sus lavatrastos, mueble superior e inferior, estudio, medio baño, cuarto de empleada con su baño, y pila-lavadero; y en la segunda planta tres dormitorios con sus respectivos closets, 2 baños completos y un balcón; la casa esta provista de muros con sus respectivas verjas, balcones en todas sus ventanas, huellas peatonales y de un automóvil, completamente engramada y pintada a excepción de los muros. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 99 del tomo 459, del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. El inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 60,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 60,000.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, en su condición de Apoderada de la Sociedad "FUTURO", Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Alfredo José Cole Tuckler, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1984.

Mario Ayala Castillo.

Secretario.

Del 22 J. al 14 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes nueve de julio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de bahareque o teja, sita en el centro del pueblo de La Libertad, en este departamento, de ocho metros setenta y dos centímetros de largo por cinco metros de ancho, con un corredor al exterior, en cuarto anexo de la casa y una cocina de seis metros cincuenta centímetros de largo por cuatro de ancho, sita en un solar de doce metros de frente y linda con la plaza principal del mencionado pueblo, calle medianera por el Este, con catorce metros ochenta centímetros por el Oeste, lindando con solares de Ramón Padilla h. y Elisa Bueso; al Norte, mide veintiséis metros y linda con casa y solar de Iván Ortega R., y al Sur, veinticuatro metros, cincuenta centímetros, con solar de Ramón Padilla h., y la comandancia local. Pertenece este inmueble a los señores Juan Ramón Velásquez y Elsa Rosa Padilla de Velásquez, y se encuentra inscrito el dominio a su favor con el número 9,408, páginas 430, 431 y 432, del Tomo 40, del Registro de la Propiedad Inmueble departamental. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Quince Mil Lempiras (Lps. 15,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Lempiras con Treinta y Seis Centavos (Lps. 8,652.36), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovida por el Abogado José H. Burgos, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "MAYORISTAS ELECTRO-MUEBLES S. A., contra los señores Juan Ramón Velásquez y Elsa Rosa Padilla de Velásquez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo — Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Darío Ayala Castillo

Secretario

Del 13 J. al 5 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Tribunal para el día jueves cinco de julio del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la lotificación llamada "Residencial Granada" en Comayagüela, marcado con el número: Treinta y Nueve del bloque "B" con una extensión superficial de Setenta y Cinco Metros cuadrados el que mide y limita así: Norte, seis metros, lote número quince; Sur, seis metros, sexta calle Peatonal; Este, doce metros cincuenta centímetros, lote número cuarenta; Oeste, doce metros cincuenta centímetros, lote número treinta y ocho. El inmueble descrito se encuentra registrado a número Diecinueve del Tomo Cuatrocientos Setenta y Seis, del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, que formando un solo cuerpo con el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras una casa que consiste en sala, comedor cocina con lavatrastos instalado, dos dormitorios, un baño completo, zona de lavandería, techo de lámina de asbesto cemento, andén de entrada pavimentada, jardines y áreas verdes, piso de mosaico, cielo raso de láminas durpanel, paredes de concreto y bloque y apoyadas sobre cimentación antisísmica de concreto y el perímetro del patio cercado con malla ciclón, el área de construcción es de cuarenta y seis metros cuadrados. Hipoteca inscrita con el número 46 Tomo 517 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00) más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo, promovido ante este Despacho por el Abogado Marco A. Batres, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "LA CONSTANCIA" Asociación de

Ahorro y Préstamo, S. A., contra los señores Rotman Omar Mencía Velásquez y Eva Matilde de Mencía, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.— Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Alex Rafael Córdova J.
Secretario P.L.

Del 12 J. al 4 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate señalada el día viernes seis de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los siguientes bienes embargados: Tres terrenos que forman un solo cuerpo ubicado en la ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán, y que se describen así: a) El polígono número uno, con un área de cinco punto ocho hectáreas, equivalentes a ocho punto treinta y dos manzanas, cuyas colindancias generales son las siguientes: Al Norte, el polígono número dos, entre las estaciones seis y once; Al Sur, Vega del Río Copán, propiedad de los Welchez-Villamil, carretera de Copán Ruinas de por medio; Al Este, terreno de Petapilla, propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y, Al Oeste, potreros de "El Corral Viejo" y "El Almacigal", propiedad de los Welchez-Villamil y calle que unirá la carretera a Copán a Copán Ruinas. b) Polígono número dos, con un área de seis hectáreas y doscientas cuarenta y dos punto cero seis metros cuadrados equivalentes a ocho manzanas y seis mil cuatrocientos dos punto cincuenta y nueve varas cuadradas, incluyendo también en este lote el área de cero punto cuatrocientos noventa y siete hectáreas equivalente a cero punto setecientos trece manzanas que cierran para unir dicho lote con la carretera que conecta Copán Ruinas, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, potrero "El Rastrojón", propiedad de los Welchez-Villamil; Al Sur, polígono número uno, entre las estaciones seis y once; Al Este, terreno de Petapilla, propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y, Al Oeste, potreros de El Corral Viejo y El Almacigal, propiedad de los Welchez-Villamil; y c) Un lote de terreno con una área de treinta manzanas

aproximadamente, cuyos límites generales son los siguientes: Al Norte, con terrenos de Petapilla propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; Al Sur, con terrenos de Marina Villamil de Welchez, carretera a Copán Ruinas de por medio; Al Este, con quebrada seca y terreno de Petapilla de propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y Al Oeste, con terrenos de Marina Isabel Villamil de Welchez; todos los cuales arrojan un área de cincuenta manzanas, encontrándose inscritos a su favor bajo el número sesenta y cinco del tomo treinta y nueve del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán. El cual tiene construidas las siguientes mejoras: Edificio de dos plantas construidas de ladrillo rafón, concreto, techos de madera y teja, pisos de ladrillo de cemento, carpintería de caoba, ocupando un área de aproximadamente 4.500 metros cuadrados con un diseño arquitectónico apropiado para hotel con facilidades de comercio, restaurantes, cocina, recepción y todas las instalaciones propias del negocio hotelero. Asimismo, consta de un patio central, áreas de estacionamiento para cien vehículos, talleres de mantenimiento y sala de máquina para alojar los generadores, calderas y cuartos fríos para conservación de alimentos. El edificio hotelero consta de 85 habitaciones con sanitarios privados y posee instalaciones para instalar en el futuro los servicios de energía eléctrica, agua fría y caliente y servicios telefónicos. Dichos bienes fueron valorados por los Peritos en la cantidad de Cinco Millones Ochenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Seis Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y un Centavos, más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su carácter de Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra la Empresa Hotelera COPAN, S. A. DE C. V., por medio de su Presidente del Consejo de Administración Señor Lempira E. Bonilla. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 11 J. al 3 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Propiedad identificada con la letra "A", que dice: "Un terreno de dieciocho manzanas de superficie, sito en la Aldea de La Cofradía, del término Municipal de Santa María del Real, y que limita: Al Norte, con propiedad de Fernando Cruz; al Sur, con la mencionada Aldea de La Cofradía; al Este, con propiedad de Mariana Martínez y Luis Alberto Martínez, camino de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Lucila Muñoz, que en dicho terreno existe una propiedad de casa, construida de bahareque, cubierta de teja, que consta de una sala de doce por ocho varas; dos cuartos de habitación de tres varas en cuadro cada uno; y, otro cuarto de tres varas cuadradas y la cocina correspondiente; el terreno descrito está cultivado con zacate jaraguá y cercado con alambre de púas". Que dicha propiedad, se encuentra inscrita a favor del ejecutado, bajo el número 339, Folio 274, del Tomo IX, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y el referido embargo inscrito bajo el N° 59, Tomo 64, del Libro del Registro de Anotaciones preventivas de este departamento. Dicho inmueble, fue valorado por los Peritos valoradores en la cantidad de Diez Mil Ochocientos Lempiras exactos; y se rematará para con su producto, hacer efectiva la suma de Ocho Mil Setenta y Ocho Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos (L. 8,078.89), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por el Licenciado Orlando García Casco, en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Catacamas Limitada", en contra del señor Lorenzo Arnaldo Andrade Martínez. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Juticalpa, Olancho, 28 de mayo de 1984.

César Salinas Valle,
Secretario.

Del 6 al 28 J. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de habitación ubicada en el Barrio Sur de la ciudad de Santa Bárbara, constante de veintiocho varas de largo por ocho varas de ancho, construida de paredes de bahareque, techo de teja, piso de ladrillo común y construida en un solar de diez y nueve varas de largo por catorce varas de ancho y toda la propiedad tiene los límites y colindancias siguientes: Al Norte, propiedad de los herederos de don Luis López Galeano; al Sur, con propiedad de los herederos de don Luciano Tróchez, calle de por medio; al Este, con propiedad de Jesús y Margarita Díaz Erazo, calle de por medio; y al Oeste, con propiedad de María y Ramona Castro. Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió por compra que le hizo al señor don Bertilio Paz Sabillón, estando inscrito a su favor bajo el Número 67 del Tomo Segundo del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Santa Bárbara, encontrándose inscrita al margen de la anterior las mejoras siguientes: Reparación completa de la casa de habitación, paredes de ladrillo, techo de asbesto, piso de mosaico, dividida en seis piezas amplias, una para negocio, otra para bodega, tres dormitorios y una cocina, además dos servicios sanitarios y sus correspondientes baños toda la casa con cielo raso de plywood y frente a la calle una acera doble. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 39,600.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Lps. 20,854.24), más intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Abogado Jerónimo Sandoval, en su condición de Apoderado Legal de la ASEGURADORA HONDUREÑA, S. A., contra la señora Gloria Paz de Teruel. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de Mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo

Del 8 al 30 J. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el lunes dos de julio del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, los siguientes inmuebles: A) Una finca rural, que consiste en un trabajo de agricultura, ubicada en la parte Oeste, como a dos kilómetros de distancia del Puerto de Amapala, denominada "El Carbonal", con capacidad superficial de quinientas veinticinco (525) varas de Norte a Sur, por cuatrocientas varas de Este a Oeste, cercadas por todos sus rumbos con alambre espigado y piedra, cultivada en parte con zacate artificial y el resto del terreno, propio para la agricultura, limitada: Al Norte, con trabajos de los herederos de Antonio Avila, hoy de don Eulalio Cruz Valle y el mar; al Sur, con propiedades de don Ramón Aguilar; al Este, con la Laguna, propiedad del gobierno, camino de por medio; y, al Oeste, con el mar. Que en la Finca Rústica an-

teriormente descrita, hay como mejora un pozo para agua potable con su respectivo brocal de cal y canto. Este inmueble lo adquirió por compra al señor Eulalio Cruz Valle, en Escritura Pública, autorizada por el Notario Carlos López Osorio, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis, e inscrito a su favor bajo número 23, Tomo 21, del Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca. B) Asimismo se rematará en la misma audiencia, la Empresa Mercantil "Amapala Marine, S. A. de C. V.", con todos sus elementos, la cual se encuentra inscrita bajo el número 76, del Tomo 98, del Registro Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble y la Empresa Mercantil anteriormente descritas, fueron valorados por los Peritos nombrados por este Tribunal, señores Juan Konghel y Ernesto Lardizábal, en la cantidad de Dos Millones Veintiséis Mil Ochocientos Lempiras (Lps. 2,026,800.00), y se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Nueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Dieciocho Lempiras con Sesenta y Un Centavos .

(Lps. 9,193,818.61), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido ante este Despacho, por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), Institución Autónoma del Estado, contra la persona Jurídica, denominada "Amapala Marine, S. A. de C. V."; y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1984.

Alex Rafael Córdova J.,

Srio. por Ley.

Del 6 al 28 J. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que

en la audiencia a celebrarse el día jueves diecinueve de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote Número Diecisiete de la lotificación San Rafael, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un varas cuadradas y treinta y ocho centésimas de vara cuadrada, midiendo y limitando: Al Norte, veinte metros y setenta y tres centímetros, con terrenos de la señora Paula Valentine de Callejas, calle de por medio; al Sur, veinte metros y setenta y tres centímetros, con casa y solar de la señora Concepción Vda. de Cerrato; al Oriente, dieciséis metros y cuatro centímetros, con lote número dieciséis de la señora Paula Valentine de Callejas; y al Occidente, quince metros y setenta y cinco centímetros con propiedades de los señores René Pineda Zacapa y Paula Valentine de Callejas, calle de por medio, en el inmueble anteriormente descrito se encuentran como mejoras: Una casa de tres pisos por su rumbo Sur y de dos por el lado Norte; de veinticuatro varas ochenta y tres centésimas de vara, de Norte a Sur, por catorce varas cinco centésimas de Este a Oeste. El primer piso consta de un dormitorio, un servicio sanitario, baño y garaje y otros servicios sanitarios y baño para la servidumbre. El segundo piso consta de sala, comedor, cocina, cuarto para aplanchar, porch, tres closets, tres piezas y un servicio sanitario. El tercer piso consta de cuatro dormitorios, tres servicios sanitarios con baño, sus respectivos closets, porch y una pequeña terraza, toda la construcción es de piedra y cemento armado, entrepisos de concreto lo mismo que la terraza, baños y servicios sanitarios, a excepción del destinado a las servidumbres son forrados con azulejo, sus puertas y ventanas son de madera de cedro todo está pintado con pintura de aceite dentro y fuera tiene instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, cloaca, agua potable y tanques de almacenamiento de agua. El inmueble anteriormente descrito se encuentra registrado bajo el Número CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149), Folios del CIENTO NOVENTA Y UNO AL CIENTO NOVENTA Y TRES, (191-193) del Tomo OCHENTA Y CUATRO (84) del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán y fue valorado de común acuer-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el
Diario Oficial LA GACETA, y
procure mandar los originales
de sus avisos con toda claridad
para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

do por las partes en la cantidad de NOVENTA MIL LEMPIRAS y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, más intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, en su carácter de Apoderado Legal de la Sindicatura de la Quiebra del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra los señores Carlos Guillermo Zúniga, José Antonio Jiménez y Gustavo A. Medrano. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo". — Tegucigalpa, D. C., 11 de Junio de 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 25 J. al 17 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Tribunal para el día martes diez de julio del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la lotificación llamada "Residencial Granada" en Comayagüela, marcado con el número Treinta bloque "B". Que mide y limita así: Norte, seis metros, con lote número cinco; al Sur, seis metros, con sexta calle Peatonal; al Este, doce metros, cincuenta centímetros, con el lote número treinta y uno; y al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, con lote número veintinueve; teniendo un área total de setenta y cinco metros cuadrados, equivalente a ciento siete varas cuadradas con cincuenta y seis centésimas de vara cuadrada. El inmueble descrito se encuentra registrado a número Diecinueve del Tomo Cuatrocientos Setenta y Seis, del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán. Que formando un solo cuerpo con el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras una casa que consiste en sala, comedor, cocina con lavatrastos instalado, dos dormitorios, un baño completo, zona de lavandería, techo de lámina de asbesto cemento, andén de entrada pavimentado, jardines y áreas verdes, piso de mosaico, cielo

raso de láminas durpanel, paredes de concreto y bloques y apoyados sobre cimentación antisísmica de concreto y el perímetro del patio cercado con malla ciclón; el área de construcción es de cuarenta y seis metros cuadrados. Hipoteca inscrita con el número 68 Tomo 531 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido ante este Despacho por el Abogado Marco A. Batres, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "LA CONSTANCIA", Asociación de Ahorro y Préstamo, contra el señor Quintín Adolfo Matamoros Turcios, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Alex Rafael Córdova J.
Secretario P.L.

Del 13 J. al 5 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en audiencia del día jueves doce de julio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta en el local que ocupa este Despacho, los inmuebles embargados en la Demanda Ejecutiva que ante este Juzgado le tiene promovida el Licenciado Ivis Discua Barillas, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil "DEPOSITO Y TRANSPORTE DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, S. de R. L." (DELINEX), a los señores Héctor Gumerindo Martínez y Francisca Ramona Paguada de Martínez, para el pago de la suma de Treinta y Seis Mil Ochocientos Lempiras, más intereses y costas del presente juicio, inmuebles los cuales se describen de la manera siguiente: A) Lote Número "630", de la Lotificadora denominada "Torocagua", correspondiente al Bloque "S", ubicada en el Oeste de la ciudad de Comayagüela, a la altura del kilómetro cuatro de la Carretera del

Norte, el cual mide y limita: Al Norte, con lote número 631, de la Lotificación, treinta y dos metros diecisiete centímetros; al Sur, con lotes números 629, 627-A, treinta y seis metros cuarenta centímetros; al Este, con lote N° 455, calle de por medio, diez metros; y al Oeste, con propiedad de la Lotificadora de los herederos de Hernán López Callejas, diez metros cincuenta y un centímetros, teniendo dicho terreno una extensión superficial de Cuatrocientos ochenta y cuatro varas cuadradas y seis centésimas de vara cuadrada, e inscrito dicho inmueble a favor del referido señor Héctor Gumerindo Martínez Turcios, con el número 1, Tomo 658, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. B) Lote marcado con el número 458 del Bloque "V2", y con un área de Trescientas Veintinueve punto ochenta y ocho varas cuadradas, y que tiene las colindancias siguientes: Al Norte, con lote número 459; al Sur, con lote número 457; al Este, con lote número 633; y, al Oeste, con lote número 474 de la misma lotificación antes mencionada, donde tiene éste también su ubicación e inscrito a favor de la señora Francisca Ramona Paguada de Martínez, ya mencionada, con el número 54, del Tomo 28, del mismo Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este Departamento. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo, por el precio de Treinta y Ocho Mil Lempiras (Lps. 38.000.00), incluyendo terrenos, mejoras presentes y futuras y los cuales se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Seis Mil Ochocientos Lempiras, más intereses y costas del presente juicio. Se advierte a los interesados, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la expresada cantidad de Treinta y Ocho Mil Lempiras (L. 38.000.00).—Tegucigalpa, D. C., junio 8 de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario Juzgado de
Letras 2° de lo Civil

Del 14 J. al 6 J. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL